

BUIN, 20 AGO 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3030/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 802, de fecha 12 de agosto de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la Patente Microempresa Familiar ROL 5-1365. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 11.686, ingresada por Magaly Celedón De la Fuente, donde solicita la anulación de la patente ROL 5-1365, de fecha 28 de julio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Magaly Celedón De la Fuente.
- ✓ Ingreso Municipal N° 3099325, a nombre de Magaly Celedón De la Fuente, ROL: 5-1365, por concepto: periodo enero-junio de 2025, de fecha 10 de febrero de 2025.
- ✓ Certificado de Pago Internet, emitido por Municipalidad de Buin, a nombre de Magaly Celedón De la Fuente, de fecha 10 de febrero de 2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

### DECRETO

1. Procédase a la anulación de la Patente Microempresa Familiar ROL 5-1365, ubicada en Raúl Gajardo Gajardo N° 791, Villa Los Hidalgos, Buin, a nombre de **Magaly del Rosario Celedón de la Fuente**, Cédula de Identidad

2. La Oficina de Cobranzas será la encargada de gestionar el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

